

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 3 AL CONVENIO MARCO
DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL**

Entre **El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante denominado “MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA”, con domicilio en Av. Córdoba N° 820, Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular Fiscal General Dr. Juan Bautista MAHIQUES, DNI N° 28.143.289, por una parte, y por la otra, **la Facultad de Derecho de la Universidad Austral**, en adelante denominada “LA FACULTAD”, con domicilio en la calle Cerrito N° 1250 de esta ciudad, representada en este acto por su Decano, Mag. Manuel José GARCÍA-MANSILLA, DNI N° 21.389.235 y en conjunto denominados “LAS PARTES”;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de agosto de 2010 se suscribió el “Convenio Marco de Cooperación Académica, Asistencia Técnica y Capacitación entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Austral”, con el objeto de favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica, académica y capacitación entre ambas, en todos aquellos temas que consideren de su interés.

Que, en dicho convenio se propuso para el cumplimiento de su objeto, que la colaboración podría establecerse a través de: a) la prestación de asistencia técnica en materia de ciencias jurídicas; b) el apoyo para la capacitación de recursos humanos; c) la organización de cursos, seminarios, jornadas de capacitación de personal; programas de pasantías, etc.

Que, en este sentido se acordó, que las acciones tendientes al cumplimiento del convenio marco serían instrumentadas mediante acuerdos específicos o actas complementarias. A raíz de lo expuesto, LAS PARTES suscribieron en lo sucesivo, actas complementarias al convenio marco de referencia, en temas de interés común.

Que, asimismo, con fecha 24 de febrero de 2017, se suscribió el “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad Austral”, con el objeto de cooperar mutuamente en áreas de interés común referidos a sus ámbitos de competencia.

Que, en particular, se acordó que dicha colaboración podrá llevarse a cabo bajo la modalidad de capacitación e intercambio interinstitucional, organización de seminarios, talleres, conferencias, investigaciones y demás eventos similares; descuentos especiales por parte de LA FACULTAD al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA en las matrículas de sus cursos de posgrado, y en beneficio de sus funcionarios y agentes; manifestando que cada una de las actividades, así como los detalles de los descuentos, serían acordados a través de convenios específicos en los cuales se establecerán las características de la colaboración y los derechos y obligaciones de las partes.

Que LAS PARTES reconocen que el fenómeno de la ciberdelincuencia es una realidad creciente, con impacto concreto; que la gravedad y complejidad del fenómeno, su relevancia nacional e internacional y su crecimiento constante por las diversas formas mediante las cuales se desarrollan tales conductas delictivas, exigen y aconsejan intensificar las estrategias de abordaje atendiendo a sus especificidades.

Que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA ha constituido la lucha contra la ciberdelincuencia como uno de los ejes institucionales fundamentales de su política criminal en razón del carácter particularmente nocivo que las acciones ilícitas cometidas a través de medios digitales impactan en la seguridad pública y en los derechos individuales de las personas afectadas.

Que la labor del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL requiere para una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones de la colaboración, cooperación e interacción con diversos organismos, públicos y/o privados, que brinden herramientas a fin de optimizar el desarrollo de las misiones encomendadas, constitucional y legalmente. Que, para ello, promueve la permanente formación de sus recursos humanos y favorece la colaboración entre entidades y organizaciones nacionales y extranjeras mediante el diálogo, asistencia y cooperación mutua.

Que, por su parte, LA FACULTAD considera que el avance de las nuevas tecnologías obliga a profundizar los conocimientos acerca de las conductas delictivas cometidas a través de internet y los nuevos métodos de recolección de evidencia digital para comprobar el hecho e individualizar a sus autores en el marco de una investigación criminal. Por ello, resulta indispensable tener un enfoque multidisciplinario donde se combinen conocimientos informáticos, jurídicos, psicológicos y forenses, de acuerdo con el delito que se trate.

Que, en miras de ese cometido, LA FACULTAD aprobó la creación de la Diplomatura Internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías aplicadas a la Investigación, cuyo objeto será abordar, con rigor científico, el estudio de las modalidades delictivas realizadas en entornos digitales, las herramientas modernas, disruptivas y con sistemas de Inteligencia Artificial utilizadas en las investigaciones criminales. Su programa abarca el análisis de los tipos penales introducidos en las legislaciones vigentes en la materia, otras modalidades delictivas cometidas mediante el uso de sistemas informáticos y figuras penales previstas en leyes nacionales e internacionales.

Que, asimismo, serán objeto de estudio, las herramientas procesales destinadas a la investigación en entornos digitales; los problemas derivados de la producción y valoración de la evidencia digital y las nuevas formas de investigación penal mediante el uso de tecnología digital; el desafío derivado de la interjurisdiccionalidad que caracteriza a estos delitos y la consecuente necesidad de agilizar los mecanismos de cooperación internacional. Así también, se profundizará aquello vinculado a la informática forense, técnica que asiste a abogadas/os y magistradas/os a identificar,

preservar y analizar datos almacenados en medios magnéticos y transacciones electrónicas en un litigio judicial o extrajudicial.

Por lo expuesto, **AFIRMANDO** la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de LAS PARTES con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio, **ACUERDAN** celebrar la presente acta acuerdo complementaria, sujeta a las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: La presente acta acuerdo complementaria, tiene por objeto la concesión por parte del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA de CINCO (5) medias becas a las/os funcionarias/os y/o agentes por éste seleccionadas/os, para cursar la edición 2021-2022 de la “Diplomatura Internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías aplicadas a la Investigación”, que dictarán conjuntamente la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, República Argentina; y la Universitat Abat Oliba CEU, España.

CLÁUSULA SEGUNDA - DISTRIBUCIÓN DE PAGO: El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA asume el compromiso de conceder la cantidad de CINCO (5) medias becas a funcionarias/os y/o agentes seleccionados internamente, las que equivalen al cincuenta por ciento (50%) del valor del monto vigente establecido por LA FACULTAD para cursar la edición 2021-2022 de la “Diplomatura Internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías aplicadas a la Investigación”; las CINCO medias becas otorgadas por El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA, se aplicarán sobre la matrícula y el valor total establecido por LA FACULTAD para el cursado de la diplomatura citada.

Cada funcionaria/o, y/o agente a la/el que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA seleccione para la obtención de la media beca de la diplomatura citada, asumirá el pago del restante cincuenta por ciento (50%) del valor total.

Por su parte, LA FACULTAD asume el compromiso de otorgar un descuento del veinte por ciento (20%) del valor vigente establecido para la diplomatura objeto de la presente, a todos las/os funcionarias/os y/o agentes del MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL CABA que se inscriban en la misma; este beneficio será extensible a las/os funcionarias/os y/o agentes becados por éste.

El beneficio de descuento del veinte por ciento (20%) otorgado por LA FACULTAD a todas/os las/os integrantes del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA inscriptos en el cursado de la diplomatura, no será aplicable a la matrícula (reserva de vacante), la que deberá ser abonada en su totalidad al valor vigente establecido por LA FACULTAD al momento de su inscripción.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se compromete a: a) abonar a LA FACULTAD el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del monto vigente establecido por LA FACULTAD para cursar la edición 2021-2022 de la “Diplomatura Internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías aplicadas a la Investigación”, por CINCO (5) funcionarias/os y/o agentes seleccionados internamente, en las condiciones establecidas en la cláusula sexta; b) conferirle a la diplomatura la mayor difusión posible en el ámbito del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA, facilitando los contactos respectivos en orden a las aclaraciones que sean requeridas; c) remitir, por medio del representante designado, al Departamento de Derecho Penal y Procesal Penal de LA FACULTAD, la nómina de las/os funcionarias/os y/o agentes a quienes el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA haya concedido el otorgamiento de las CINCO (5) medias becas citadas en la cláusula primera; d) facilitar las licencias y justificativos de inasistencias que eventualmente requieran las/os alumnas/os de la diplomatura a los fines de su asistencia a clases y jornadas que LA FACULTAD organice en el marco del dictado de la diplomatura objeto del presente.

Por su parte, LA FACULTAD se compromete a: a) dictar y regular íntegramente la “Diplomatura Internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías aplicadas a la Investigación”; b) otorgar un descuento del veinte por ciento (20%) del valor vigente establecido para la diplomatura objeto de la presente a todas/os las/os funcionarias/os y/o agentes del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA que se inscriban en la misma; c) confeccionar y entregar en forma semestral, un listado

suscripto por autoridad competente, que certifique la asistencia y/o condición de alumna/o regular de las/os integrantes del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA inscriptas/os en la diplomatura objeto del presente; d) suministrar anualmente la información de la oferta académica en relación al objeto del presente convenio; e) brindar al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA información de los eventos académicos que organice el Departamento de Derecho Judicial de LA FACULTAD y procurar la organización de eventos académicos específicos para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA; f) proveer a la biblioteca del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA la totalidad de las publicaciones que se efectúen en el marco de la “Diplomatura Internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías aplicadas a la Investigación”; g) otorgar al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA el correspondiente recibo que acredite el pago realizado en los términos establecidos en la cláusula segunda.

CLAÚSULA CUARTA - RESPONSABLE DE COORDINACIÓN: A fin de programar, orientar, y coordinar las actividades que derivan de la presente Acta Complementaria N° 3, se acuerda la designación de UNA (1) representante por cada una de LAS PARTES, quienes actuarán como nexos interinstitucionales en el ámbito específico de sus competencias.

En este sentido, MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA designa a la Licenciada Florencia SCHKOLNIK, (fschkolnik@fiscalias.gob.ar), titular de la Oficina de Coordinación Institucional, interinamente a cargo de la Secretaría General de Relaciones Institucionales.

Por su parte, LA FACULTAD designa a la Prof. Mag. Carola M. BOTTINI, (cbottini@austral.edu.ar), Directora Ejecutiva del OCEDIC y profesora adjunta profesional del Departamento de Derecho Penal y Procesal Penal.

Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada uno de los respectivos representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

CLAÚSULA QUINTA - MODALIDAD DE EJECUCIÓN: La diplomatura objeto de la presente, será impartida bajo la modalidad de cursada online, los días viernes a partir del 19 de marzo de 2021, en el horario de 17:00 a 20:00 hs. (GTM-3);

la misma prevé el dictado de dos semanas de cursada intensiva en modalidad presencial, en la sede de LA FACULTAD sita en Av. Cerrito N° 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los meses de julio y noviembre, ello, si la situación epidemiológica e impacto sanitario originado por el Coronavirus COVID-19, así lo permitieran. Las jornadas intensivas serán ofrecidas vía streaming a las/os alumnas/os que no puedan acercarse a la sede citada.

Asimismo, la diplomatura contempla una estancia académica intensiva en la Universidad Abat Oliba CEU, en la ciudad de Barcelona, España, en el mes de enero de 2022.

Todo el contenido será ofrecido vía streaming a quienes no puedan asistir de manera presencial.

CLÁUSULA SEXTA - EROGACIÓN PRESUPUESTARIA: EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CABA abonará en un solo pago a LA FACULTAD, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación necesaria para hacer efectivo el pago, la suma correspondiente a CINCO (5) medias becas otorgadas a las/os funcionarias/os y/o agentes seleccionados por éste para cursar la diplomatura objeto de la presente, por un valor total de pesos TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 305.625).

La suma correspondiente al pago de las CINCO (5) medias becas otorgadas por EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, deberá ser abonada por éste, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente del Banco Santander Río N° 195-004084-4, cuya titularidad detenta LA FACULTAD y su razón social es “Asociación Civil de Estudios Superiores” (A.C.E.S), CUIT N° 30-59495091-3, CBU 072019562000000408440; debiendo EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL enviar el correspondiente comprobante de pago a cobranzasfd@austral.edu.ar y LA FACULTAD otorgar el recibo pertinente, dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibido el depósito a pagosmpf@fiscalias.gob.ar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA, MODIFICACIÓN: La presente acta acuerdo complementaria tendrá vigencia por el término de duración de la

“Diplomatura Internacional en Ciberdelincuencia y Tecnologías aplicadas a la Investigación” cuya edición comienza en el año 2021. LAS PARTES podrán revisar los términos de la presente, y realizar las modificaciones que crean pertinentes mediante adendas complementarias.

CLÁUSULA OCTAVA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A todos los efectos legales, las partes constituyen los domicilios en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde se tendrá por válida toda notificación. En caso que alguna de LAS PARTES modificara su domicilio, deberá notificarse por medio fehaciente a la otra parte, y la misma solo tendrá efecto a partir de tal notificación.

En el supuesto caso que surgiera alguna controversia entre ellas derivada de la aplicación del presente, LAS PARTES se comprometen a alcanzar un acuerdo amistoso a través de negociaciones directas y de conformidad con las reglas de buena fe. A todo evento, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo del año 2021.



Dr. Juan Bautista MAHIQUES
Fiscal General
Fiscalía General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires



Mag. Manuel José GARCÍA- MANSILLA
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Austral